



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefá Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA) (Se ausenta tras la votación del punto 3º, no reincorporándose posteriormente a la sesión)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Antonio Gómez Cuenca (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTOR MUNICIPAL:

D. Lorenzo Rueda Peña

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintisiete de Septiembre de dos mil dieciocho se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018.- Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta

epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2018.-

Interviene D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Popular, para preguntar por dos resoluciones. Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder al Sr. Estrella.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2017.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así



como de la documentación que consta en el expediente. En particular, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Al objeto de proceder a la formación del expediente de Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/85 y artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, para la Rendición de las Cuentas Generales se ha procedido:

a) El examen y censura por la Comisión Especial de Cuentas, en la que estarán representados proporcionalmente los grupos políticos presentes en la Corporación.

b) La exposición al público mediante edicto publicado en el BOP e inserto en el tablón de anuncios durante 15 días y ocho más, para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes durante ese periodo.

c) El sometimiento a la fiscalización externa de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y una vez finalizado el plazo de exposición al público sin que hayan existido reclamaciones o alegaciones a las mismas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta General, una vez aprobada, y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- VOTOS EN CONTRA: 10 (9 PP + 1 IUCA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento se ausenta de la sesión plenaria D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Andalucista, no reincorporándose posteriormente a la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, propone el debate conjunto de los puntos cuarto, quinto y sexto del orden del día.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 35/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS – AUDIOVISUALES TURISMO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Septiembre de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 26 de Septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 35/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:



N. PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2018 4 35 CE 1	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS-AUDIOVISUALES TURISMO	2.000

Derivada de: El informe emitido por el Administrador de Programas de Turismo, del siguiente tenor literal; “.....**Primero.**- El Ayuntamiento de Andújar a través de su área de Turismo, precisa que durante este ejercicio se proceda a la adquisición de equipamiento informático para la Oficina Municipal de Turismo, debido a la urgente necesidad de renovar el actualmente existente, averiado y totalmente obsoleto.

Segundo.- En el vigente presupuesto no se encuentra dotada partida alguna que permita la adquisición del equipamiento que se precisa.

Tercero.- Tenemos que considerar que la satisfacción de la necesidad planeada es del todo necesaria, y que se ha de ejecutar en el presente ejercicio 2018

Cuarto.- El presupuesto estimado es de:

.- Adquisición de equipo informático y audiovisual. 2.000,00 €

Quinto.- Para poder financiar dichos gastos en el presupuesto para este ejercicio 2018 se encuentra dotada la partida:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE
750-43200-22799	Servicio atención oficina de turismo y museos	38.052,64 €

De cuya consignación presupuestaria para el presente ejercicio 2018 no es preciso disponer de la cantidad de 2.000,00 € que se precisan.

Sexto.- Por lo que entiendo que es del todo necesaria la dotación presupuestaria propuesta para atender las actuaciones previstas desarrollar en lo que resta del presente ejercicio 2018,

Siendo por todo ello que se **PROPONE**:

El inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE CRÉDITO**

EXTRAORDINARIO que legalmente corresponda, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE GENERAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	GENERACIÓN Crédito Extraordinario	CRÉDITO DISPONIBLE + CREDITO EXTRAORDINARIO
750- 432 -636 Adquisición equipos informáticos	0,00 €	0,00	2.000,00	2.000,00

TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 2.000,00 EUROS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO. DISPONIBLE	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO.DISPONIBLE - MINORACION PROPUESTA
760-4320022799- Servicio atención oficina de turismo y museos	38.052,64 €	2.000,00 €	2.000,00	36.052,00 €
TOTAL	38.052,64 €	2.000,00 €	2.000,00 €	36.052,00 €

IMPORTE DE LA MINORACIÓN EN MODIFICACION DE CREDITO = 2.000,00 EUROS

Los créditos de las aplicaciones que minoran crédito, se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta informe del servicio correspondiente.....”.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:



N. RC	IMPORTE
2201800013603	2.000

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
750-43218.63600	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS-AUDIOVISUALES	0	2.000	2.000
	TOTAL	0	2.000	2.000

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CTOS TOTALES CONSIGNADOS</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>CTOS TOTALES CONSIGNADOS - BAJA PROPUESTA</u>
750-43200.22799	SERVICIO DE ATENCION OFICINA DE TURISMO Y MUSEOS	38.052,64	2.000	36.052,64
	TOTAL	38.052,64	2.000	36.052,64

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 2.000 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 36/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS – AUDIOVISUALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de Septiembre de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 26 de Septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 36/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2018 4 36 CE 1	EQUIPOS INFORMATICOS-AUDIOVISUALES P. CIUDADANA	3.000

Derivada de: El informe emitido por la T.A.G. de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal; “...Siendo necesario, según me indica el Concejal de Participación Ciudadana, D. Jesús del Moral del Moral, la adquisición de equipos audiovisuales y multimedia para el área de la que es responsable, no existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor de 2018, y no pudiéndose demorar en el ejercicio siguiente, ante la existencia de procesos participativos pendientes de realización en este ejercicio para la que son necesarios, tales por ejemplo las sesiones informativas en las que no hay medios de proyección ni auditivos;

SE PROPONE el inicio del expediente de modificación de crédito según el siguiente detalle:

Necesidades de gasto:

DENOMINACIÓN ACTUACIONES	IMPORTE
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES EUROS	3.000

El proyecto referenciado se financiará con los siguientes recursos

Baja de otras aplicaciones presupuestarias y retenciones de crédito correspondientes, cuyo crédito se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

IMPORTE	
730.91200.22699 ACTIVIDADES CONJUNTAS CON ONGS. Y OTRAS ACTIVIDADES EUROS	1.000
730.92400.22699 FOMENTO TEJIDO ASOCIATIVO Y DE PARTICIPACION EUROS	1.500
730.92500.22699 ATENCIÓN COLECTIVOS	500 EUROS

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
2201800013907	3.000

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS



<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
730-92418.62600	EQUIPOS INFORMATICOS-AUDIOVISUALES PARTICIPACION CIUDADANA	0	3.000	3.000
	TOTAL	0	3.000	3.000

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CTOS TOTALES CONSIGNADOS</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>CTOS TOTALES - BAJA PROPUESTA</u>
730-91200,22699	ACTIVIDADES CONJUNTA CON ONGS Y OTRAS ASOCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00	1.000,00	0,00
730-92400,22699	FOMENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y DE PARTICIPACION	2.000,00	1.500,00	500,00
730-92500,22699	OFICINA DE ATENCION A COLECTIVOS, INFORMACION Y COMUNICACIÓN	1.500,00	500,00	1.000,00
	TOTAL	4.500,00	3.000,00	1.500,00

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 3.000 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 37/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: PERSONAL EVENTUAL LIMPIEZA COLEGIOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de Septiembre de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 26 de Septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 37/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:



ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
CONTRATACION PERSONAL EVENTUAL LIMPIEZA COLEGIOS PUBLICOS DE ANDUJAR	50.000

Derivada de: El informe emitido por la J.S. de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal; "...Por la presente, y atendiendo a la necesidad imperiosa de disponer y por tanto de proceder a la contratación de personal de limpieza para los diferentes colegios públicos de la localidad y habida cuenta que no existe saldo en las partidas correspondientes para poder cubrir dichas necesidades.

SE PROPONE

Se proceda a llevar a cabo la modificación de crédito que al efecto corresponda, debiendo dar de alta una partida presupuestaria con la codificación que se determine, dotándola del siguiente saldo en concepto de Haberes y Seguridad Social.

HABERES: 37.120€
 SEGURIDAD SOCIAL: 12.880
 TOTAL: 50.000€

Asimismo y de conformidad con el informe emitido por el Área de Servicios municipales, no existe inconveniente en dar de baja la partida siguiente por importe de 50.000€

Partida presupuestaria: 600.32300.227.00: 50.000€

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
2201800013821	50.000

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
410-32300.13100	HABERES PERSONAL EVENTUAL LIMPIEZA COLEGIOS	0	37.120	37.120
410-32300.16000	S. SOCIAL PERSONAL EVENTUAL LIMPIEZA COLEGIOS	0	12.880	12.880
	TOTAL	0	50.000	50.000

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CTOS TOTALES CONSIGNADOS	BAJA PROPUESTA	CTOS TOTALES CONSIGNADOS - BAJA PROPUESTA
600-32300.22700	LIMPIEZA DE EDIFICIOS	50.000	50.000	0
	TOTAL	50.000	50.000	0



TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 50.000 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN ANTIGUO SEMINARIO EN CARRETERA DE LA VIRGEN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento es propietario del edificio sito en el complejo del antiguo seminario en Carretera de la Virgen o Santuario.

El expresado edificio está sin uso de ningún tipo lo que irá provocando el paulatino deterioro, deficiente estado y depreciación del mismo.

La Administración ha de procurar una racionalización y mejora de gestión de su patrimonio inmobiliario con el fin de optimizar el uso de los edificios administrativos y mejorar su gestión, consiguiendo con ello un uso de los mismos más acorde con la situación socioeconómica y el interés de la mayoría de los vecinos.

Atendido que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales, al no cumplir su función en la actualidad, y ser provechoso su rendimiento a otros fines que se persiguen dentro de la legalidad,

Vistos los informes obrantes de Educación, Urbanismo, Servicios Sociales, Patrimonio e Inventario, Secretaría General e Intervención,

Por todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento, y demás legislación concordante,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- *Alterar la calificación jurídica del edificio de propiedad municipal sito en el antiguo seminario en Carretera de la Virgen o del Santuario, inscrito en el Registro de la Propiedad inscripción en Libro 988, Tomo 3081, Folio 164, Finca 44.330, Inscripción 1ª, quedando calificado como bien patrimonial.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.*

TERCERO.- *Quedar la eficacia demorada y alcanzando firmeza el acuerdo plenario si transcurrido dicho plazo no se producen alegaciones o resueltas éstas por el Pleno, considerándose aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del edificio meritado.*

CUARTO.- *Recepcionar el mismo, instando su inscripción en el Registro de la Propiedad e Inventario de Bienes Municipal, facultado al Alcalde para la recepción formal del mismo y firma de la documentación procedente.*



QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía de Educación, Igualdad y Bienestar Social, Urbanismo, Patrimonio e Inventario”.

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE ADOPCIÓN DE SÍMBOLO SONORO DEL AYUNTAMIENTO: HIMNO DE ANDÚJAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 6/2003 DE 9 DE OCTUBRE, DE SÍMBOLOS, TRATAMIENTOS Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 31 de Agosto de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El himno es una pieza musical que, como símbolo sonoro, sirve de identificación a una agrupación humana, expresa su cohesión y ayuda a conformar la representación inmaterial de carácter oficial de dicha colectividad, además de constituir un signo de autoridad y una muestra de la cultura de los ciudadanos que forman parte de la sociedad representada.

La trascendencia de un himno para una comunidad organizada parte de su propia naturaleza musical, pues la música, como toda manifestación artística, es un producto cultural. El fin de este arte es suscitar una experiencia estética en el oyente, y expresar sentimientos, emociones, circunstancias, pensamientos o ideas. Consecuentemente, la música convertida en signo de identidad suscita un sentimiento de pertenencia a una sociedad determinada, evocando, allá donde quiera que se escuche, el lugar, las gentes y todo o parte de lo relacionado con esa sociedad.

En la ciudad de Andújar, la música ha jugado a lo largo de los siglos un papel esencial y necesario dentro de la cultura, en nuestras más profundas tradiciones, que guardaban las expresiones del alma popular animadas por el acento musical y tipismo propio a cada celebración.

La necesidad de adoptar un himno oficial que pueda exhibirse (como ya viene haciéndose aunque de forma oficiosa en los actos protocolarios del Pregón de la Romería y del Día de la Ciudad) en determinados actos, institucionales o no, es inherente a la propia idiosincrasia de nuestra ciudad. Andújar es una ciudad con una gran sensibilidad artística, donde la música, del género o estilo que sea, encuentran un gran número de seguidores y, en algunos casos, un buen elenco de compositores.

José Sapena Matarredona (Penáguila, Alicante, 16 de julio de 1908. Jaén, 12 de noviembre de 1987) fue Director de la Banda Municipal de Música de Andújar entre los años 1935 a 1944. Entre 1942/1943 puso música al “Canto a Andújar” con letra de Francisco Arias Abad. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de mayo de 2007, aprobó por mayoría absoluta que el “Canto a Andújar” se declarase **Himno Oficial de Andújar**, a petición de Juan Antonio García Mesas y Francisco Fuentes Chamocho.

El Área de Presidencia solicitó informe pericial a D. Juan Antonio García Mesas, Doctor en Historia y Ciencias de la Música por la Universidad de Granada, Máster en Patrimonio Musical por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Granada, Profesor Superior en Dirección de Orquesta y Profesor Superior en Composición por el Conservatorio Superior de Música de Málaga, Profesor de Lenguaje Musical por el Conservatorio Profesional de Música de Jaén, Profesor de Saxofón y Profesor de Percusión por el Conservatorio Superior de Música de Córdoba, Director titular, por oposición, de la Banda Municipal de Jaén y, actualmente, Catedrático de Dirección de Orquesta en el Conservatorio Superior de Música de Málaga, sobre la idoneidad para reconocer como Himno Oficial de la ciudad de Andújar al “Canto a Andújar” compuesto por D. José Sapena Matarredona y cuya letra pertenece a D. Francisco Arias Abad, y que se incluye en el expediente instruido al efecto.

Considerando lo establecido en el Capítulo II, artículos 5 y 6, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la adopción de símbolo sonoro (Himno de Andújar) para la Ciudad, conforme a lo establecido por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las



Entidades Locales de Andalucía, en base al informe pericial emitido por D. Juan Antonio García Mesas y que se une a la presente propuesta junto partitura que se acompaña igualmente.

SEGUNDO.- Proceder a la instrucción del expediente conforme a lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, con apertura de período de información pública en los términos legalmente previstos.

TERCERO.- Solicitar al Registro de Entidades Locales de Andalucía información referida a la existencia de símbolos idénticos o que induzcan a error o confusión (artículo 13 de la Ley 6/2003, modificado por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Información de la existencia de símbolos idénticos o que induzcan a error o confusión. Previamente a la resolución del procedimiento, y con el fin de que el símbolo que se vaya a aprobar no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos, se podrá solicitar al Registro Andaluz de Entidades Locales información al respecto).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y seguir el procedimiento establecido.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Presidencia, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Concejale-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas de fecha 30 de Agosto de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios e Infraestructuras Urbanas en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018.
Considerando que la Diputación Provincial de Jaén, en su acción de cooperación tiene como una de sus funciones garantizar el mantenimiento de servicios municipales y, en su caso, su reforzamiento, pueden acogerse a estas subvenciones los servicios públicos entre otros los siguientes: “Alumbrado Público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, accesos a núcleos de población y pavimentación de vías públicas, parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos”, siempre y cuando no estuviesen financiados con ingresos procedentes de otras subvenciones para el mismo fin, y considerando que este Ayuntamiento cumple con los requisitos necesarios para solicitar la citada cooperación, se propone incluir al Ayuntamiento de Andújar a incorporarse al citado plan especial.”

D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN A MANIFIESTO SOLICITANDO EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA PARA FEDERICO GARCÍA LORCA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal



de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 17364 el día 24 de Septiembre de 2018 y que, tras el consenso producido durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“MOCION NOBEL PARA FEDERICO GARCIA LORCA

El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio de 1.898, este año se cumple el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

Nuestro Ayuntamiento a través de la presente moción incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestro municipio o ciudad. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore una vida de una persona extraordinaria, que escribió unas obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca, contiene poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino representó una época dorada de la cultura española, muchos de sus integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilaron en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada “dadle café, mucho café”, consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que de haber vivido habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca.

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de las libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya, se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca ... con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de todos.

MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO

NOBEL para Federico García Lorca

Los abajo firmantes se dirigen respetuosamente a la Academia Sueca a fin de recabar el premio Nobel de Literatura para el escritor español Federico García Lorca.

Conscientes de que las actuales normas no prevén la concesión a título póstumo, nos atrevemos, a pesar de todo, a solicitar el premio, que consideramos justo en este caso y en otros de literatos ya fallecidos, por lo cual solicitamos un cambio en las normas de concesión vigentes hasta el momento.

García Lorca es un poeta y dramaturgo universal, no tanto por su muerte trágica, a manos de los rebeldes franquistas en agosto de 1936, cuanto por la calidad de su obra y su repercusión general. El premio, por tanto, tendría una trascendencia literaria en primera instancia, pero a la vez no se oculta que sería también una respuesta, desde la defensa de los Derechos Humanos y la vida, al terrible asesinato de un ciudadano que legítimamente luchó por la Segunda República y por las ideas de progreso, comprometiendo su nombre y su carrera en actos y suscripción de manifiestos que probaban su compromiso cierto a favor de la libertad y contra el fascismo.

García Lorca, aunque muerto físicamente, es un poeta de muerte imposible. Lo asesinaron hace más de ochenta años, pero sus restos aún no han aparecido. Eso sí, él y su obra han reaparecido en todas las universidades, institutos y escuelas del mundo. Es uno de los autores universales más populares y más leídos.



Además, en estos tiempos de despertar del movimiento feminista, no podemos olvidar el innegable compromiso de Federico con la causa de la liberación de las mujeres, su apuesta por la igualdad entre sexos en una época y un país dominado por el patriarcado, el clero y la reacción. Lorca dedicó gran parte de su teatro a denunciar la opresión sufrida por la mujer rural andaluza, víctima eterna de la miseria y del machismo, en el hogar y en el campo, sometida a una doble tiranía que todavía no se ha erradicado.

La Academia Sueca puede hacer una excepción para reconocer la trayectoria de una persona excepcional, símbolo inmortal del diálogo entre la literatura y la sociedad civil.

Al cumplirse el 120 aniversario de su nacimiento, pedimos el Nobel de Literatura para Federico García Lorca, el escritor granadino que sigue traspasando fronteras y conquistando el corazón de millones de lectores. Sus asesinos nunca consiguieron acallar su voz, la voz libre de un demócrata enamorado de su pueblo y de todos los marginados de la tierra.

ACUERDOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Andújar acuerda adherirse al manifiesto que se adjunta, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Andújar trasladará al Consejo Escolar la iniciativa de organizar lecturas y representación del andaluz universal. Asimismo se insta al equipo de Gobierno y en concreto a la Concejalía de Cultura para que organice actos en torno a la figura de Lorca.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Andújar hará llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.

CUARTO. De los acuerdos que contiene la presente moción se dará traslado a:

- Al presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Consejería de Cultura y a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz.
- A nobelparafederico@gmail.com, <http://nobelparafederico.blogspot.com/>

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 17364, el día 24 de Septiembre de 2018 y que figura en el punto undécimo del orden del día de esta sesión y, de igual modo, queda enterado el Pleno de la moción del Grupo Municipal Socialista presentada en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 17399, el día 24 de Septiembre de 2018 y que figura en el punto decimosexto del orden del día de esta sesión.

Conocidas las dos mociones que tratan de similar asunto y, tras el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación municipal y que ha tenido lugar antes de producirse la celebración del Pleno de la Corporación, los puntos undécimo y decimosexto del orden del día quedan refundidos en uno sólo: punto undécimo, con un texto consensuado igualmente antes de la celebración de la sesión plenaria que pasa a ser **MOCIÓN INSTITUCIONAL** y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sin duda alguna, la sanidad pública andaluza ha sido la “joya de la corona” de los diferentes gobiernos andaluces. Una sanidad, que construida con el esfuerzo de todas y todos los andaluces daba atención a las necesidades de este territorio. Por supuesto con alguna lucha y reivindicación de por medio.

En Jaén, hace tiempo se puso en marcha la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública, plataforma conformada por usuarios y profesionalidad de este ámbito, partidos políticos, sindicatos y asociaciones, que se manifiestan todos los jueves para protestar por el desmantelamiento que el sistema sanitario que Jaén viene sufriendo en los últimos años.



Una-disminución del presupuesto por cierto, consecuencia de la falta de financiación y recortes de la Administración Pública, que ni son justos ni atienden a ningún criterio democrático.

Desde hace meses el Ayuntamiento de Andújar ha trasladado a la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía el deficiente estado en el que se encontraba la parte del "Hospital Viejo" en la que se prestan los servicios de atención primaria y servicio de urgencias.

La Delegada Territorial de Salud y Políticas Sociales anunció hace unos meses una actuación de mantenimiento y mejora de las instalaciones consistente, fundamentalmente, en actuaciones en tejados y el adecentamiento general del conjunto de las instalaciones.

No obstante, en reuniones de trabajo mantenidas en visitas al edificio, el Ayuntamiento de Andújar trasladó a la Delegada Territorial un conjunto de mejoras adicionales, absolutamente necesarias a juicio del equipo de gobierno, y que habría que acometer para prestar una atención digna a la ciudadanía. Estas mejoras suponían, como cabía prever, una mayor dotación presupuestaria.

En los últimos meses, desde la Delegación Territorial, se ha trasladado al Ayuntamiento de Andújar las dificultades existentes para asegurar la financiación adicional y las dificultades que había surgido durante ese proceso.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo y la falta de mantenimiento, el edificio sigue deteriorándose y hemos tenido que lamentar incluso algún incidente, como la caída de parte de un balcón hace unos días.

Ante estas circunstancias, el Ayuntamiento de Andújar entiende que la actuación prevista debe considerarse, ya, de emergencia, ya que si no se producen las actuaciones que durante este período han ido diseñándose, las consecuencias, además de la deficiente atención, podrían causar más daños.

Durante los últimos años, han sido varias las propuestas elevadas a éste Pleno por la Corporación Municipal denunciando carencias y deficiencias en el ámbito sanitario de Andújar y reivindicando una solución a las mismas por parte de quien tiene las competencias en materia de salud, que es la Junta de Andalucía, sin embargo, pese a aprobarse dichas propuestas y reivindicaciones, bien de forma unánime, bien por mayoría, por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar, las mismas han sido desatendidas por la Junta de Andalucía hasta la fecha, y eso que hablamos de un tema de especial necesidad para todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, como es la salud.

Así, tres años más tarde seguimos en Andújar sin el **segundo equipo de urgencias domiciliarias**.

En Agosto del 2016, se detectó la existencia de una bacteria multiresistente (klebsiella) en el área de Cuidados Críticos de la Unidad Especial del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, concretamente en 5 de los 35 boxes de la referida Unidad de Críticos, generando ello una situación de riesgo de contagio, que el propio Sindicato Mayoritario de Enfermería, en Mayo de 2017, hace ya más de un año, exigió la urgente ejecución de todas las actuaciones y medidas necesarias **que aislen la UCI del Hospital Alto Guadalquivir**.

Del mismo modo y de forma reiterada, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar ha exigido de forma unánime la necesaria Ampliación de las Especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Diabetes y Hemodiálisis en el Hospital Alto Guadalquivir, reivindicación que al igual que las anteriores, han caído en saco por parte de la Junta de Andalucía.

No cabe duda que todas éstas reivindicaciones, todas éstas propuestas, son justas y surgen de una acreditada necesidad, que día a día padecen no solo los vecinos y vecinas de Andújar sino todos los usuarios del Hospital Alto Guadalquivir, y que exigen una pronta respuesta y un compromiso firme de solución por parte de la Junta de Andalucía, como tutela efectiva del derecho a la protección de la salud consagrado en el Art. 43 de nuestra Constitución Española.

En definitiva, estos son algunas deficiencias de la sanidad en nuestra provincia, que se deben subsanar lo antes posible, atendiendo a los acuerdos adoptados por esta Corporación.

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar exige a la Junta de Andalucía una inversión extraordinaria, en materia sanitaria en Jaén, que nos iguale en servicios y prestaciones con el resto de provincias andaluzas.

SEGUNDO.- Instar al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía una actuación de emergencia y, por lo tanto, urgente, que evite que el deterioro de la instalaciones pueda provocar consecuencias indeseables.

TERCERO.- Instar al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía que ejecute la actuación, en la línea en que ha venido trabajando la Delegación Territorial y el Ayuntamiento de Andújar, para dignificar la atención primaria que se presta en el edificio, así como el servicio de urgencias.



CUARTO.- Reiterar las peticiones realizadas por la Corporación Municipal a través de acuerdo institucional del Pleno de 27 de junio de 2018, relativa a la petición a la Junta de Andalucía de “mejoras sanitarias y de salud en Andújar y en el Hospital Alto Guadalquivir”, así como el resto de acuerdos adoptados en materia de Sanidad y Salud.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FAMILIAS QUE HAN COMPRADO SUS VIVIENDAS EN EL BARRIO LA PAZ.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 17.377 el día 24 de Septiembre de 2018 con el siguiente epígrafe: “Moción del Grupo Municipal Popular instando la concesión de subvenciones y ayudas del Plan Municipal de vivienda a las familias que han comprado su vivienda en las parcelas de propiedad municipal de la Unidad de Ejecución 2 del PP4, ubicadas en el barrio La Paz”, y que, tras alcanzar el consenso de los grupos municipales asistentes durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en **MOCIÓN INSTITUCIONAL** con el texto consensuado que a continuación se transcribe:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FAMILIAS QUE HAN COMPRADO SUS VIVIENDAS EN EL BARRIO LA PAZ.-

La aprobación del Plan de Vivienda mediante acuerdo plenario de 2012 nos hizo ser el único municipio de la Provincia de Jaén y uno de los pocos de Andalucía que tenía Plan de Vivienda, apuesta que permite la planificación y desarrollo de las políticas públicas de vivienda de la ciudad de Andújar.

Comentar además que en el mes de Junio de este mismo año 2018, se ha aprobado inicialmente la revisión y actualización del Plan de Vivienda y en este momento, ya ha pasado el plazo de exposición pública y alegaciones, sin que haya habido ninguna, por lo que se está trabajando para la aprobación definitiva.

Entre los beneficios que el Plan Municipal de Vivienda de Andújar establece para los adquirentes o adjudicatarios de Viviendas de Protección Municipal, ya sean para uso propio o para venta, se encuentran, entre otros, el poder recibir una ayuda de 5.000 €por parte del Ayuntamiento, siempre que exista partida presupuestaria, al formalizarse la escritura pública de adquisición en caso de venta o con la licencia de ocupación en caso de uso propio o autoconstrucción, la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, o que el Ayuntamiento asuma las tasas por licencias de obras y/o de ocupación.

En lo que se refiere a la promoción de 21 Viviendas de Protección Municipal para venta del Barrio La Paz, cabe tener en cuenta, que dichas viviendas se están construyendo sobre parcelas de propiedad municipal, que han sido urbanizadas por una entidad promotora, que a su vez fue la adjudicataria de la licitación pública, tramitada por el Ayuntamiento para la urbanización y/o venta de parcelas para autoconstrucción y/o construcción de viviendas acogidas al Programa de Protección Municipal del Plan Municipal de vivienda de Andújar, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas Económicas Administrativas, aprobado al efecto por el Ayuntamiento, donde se establece expresamente “la obligatoriedad de destinar las parcelas para ejecución de la urbanización para el destino de viviendas protegidas en venta para uso propio”, reconociéndose de esta forma el derecho de los adquirentes de dichas viviendas a poder recibir las ayudas y subvenciones establecidas en el Plan municipal de Vivienda.

De hecho, las familias que han adquirido alguna de las 21 viviendas de Protección Municipal para venta en el barrio La Paz, debidamente inscritas con carácter previo en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento, fueron informadas al momento de adquirir su vivienda que tenían derecho a una ayuda de 5.000 euros, lo cual sin duda, contribuyó a su decisión de adquirir la vivienda, máxime si se considera que las familias adquirentes son en su mayoría jóvenes, con recursos limitados, que van a pagar casi 106.000 euros para poder acceder a la propiedad de sus viviendas.

Con la presente Moción, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar solo pretende ratificar el compromiso de todos los Grupos Políticos de la Corporación a cumplir con lo previsto en el vigente Plan Municipal de Vivienda, en lo que se refiere a los beneficios, ayudas y bonificaciones que se establecen en el mismo para favorecer el acceso a la vivienda en propiedad de las familias de Andújar.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación propone la adopción de **los siguientes acuerdos:**



PRIMERO: El Pleno de la Corporación Municipal manifiesta su compromiso de cumplir con lo previsto en el vigente Plan Municipal de Vivienda, en lo que se refiere a los beneficios, ayudas y bonificaciones que se establecen en el mismo para favorecer el acceso a la vivienda en propiedad de las familias de Andújar, ya sean del Programa de Viviendas de Protección Municipal para autoconstrucción como para venta.

SEGUNDO: El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta al Sr. Alcalde para que una vez aprobado el presupuesto de 2019, realice los trámites oportunos tendentes a tramitar la convocatoria de subvención para que puedan solicitar las familias que han adquirido alguna de las 21 Viviendas de Protección Municipal para venta del Barrio La Paz, las ayudas, subvenciones y bonificaciones que se establecen en el Plan Municipal de Vivienda de Andújar para dicho Programa y en la forma que en el mismo se establece para ello.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO ESPECÍFICO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS LOCALES EN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, bajo el número 17377, el día 24 de Septiembre de 2018, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS LOCALES EN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No cabe duda, que la capacidad inversora y de gasto público del Ayuntamiento de Andújar, contenida en el Presupuesto Municipal, además de cumplir con la función social de estar destinada a satisfacer el interés general, debe suponer un elemento dinamizador de la economía del Municipio en un doble sentido, por un lado la realización en sí de la inversión o el gasto público necesario para la prestación de un servicio, ya sea a través de una obra, un suministro o un servicio, y por otro lado, la posibilidad de que en la ejecución de dicha inversión y gasto público, el Ayuntamiento cuente con empresas locales, mediante la participación de éstas en los procedimientos de licitación pública establecidos legalmente, consiguiendo de ésta forma que el valor añadido del gasto público, esto es, el dinero público en que se traduce la inversión o gasto público, se quede en nuestra ciudad, se quede en las empresas locales, para que éstas a su vez, sigan creando riqueza y empleo en nuestra ciudad. Sin embargo, en el caso de Andújar, desde el Partido Popular venimos comprobando como una parte importante del gasto público municipal, ya sea en inversiones ya sea en gasto corriente, se viene adjudicando a empresas de fuera de Andújar, con el perjuicio que ello comporta, no solo para el tejido empresarial local, sino para la economía del Municipio.

Prueba de ello, es que sólo en el último trimestre del 2017, empresas de fuera de Andújar se adjudicaron obras, servicios o suministros municipales por importes cercanos a los 800.000 € y en lo que va de año, hasta el mes de Junio, empresas de fuera de Andújar se han adjudicado obras, servicios o suministros municipales por un importe superior a 1,2 millones de euros, y ello sin contar los pequeños proveedores, que de sumarse superarían los 1,5 millones de euros en solo 6 meses, y todo ello, en gran medida, antes de la entrada en vigor en Marzo del presente año, de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/201/ de 8 de Noviembre.

Desde el Partido Popular ni compartimos, ni entendemos, ni justificamos, que por ejemplo, el Ayuntamiento de Andújar, haya tramitado hasta 8 procedimientos de licitación para la redacción de proyectos de obras en Andújar, y en ninguno de esos 8 procedimientos se haya invitado ni participado ningún Arquitecto de Andújar, habiendo en Andújar casi 20 Arquitectos, y sin embargo, desde el Ayuntamiento para esos 8 procedimientos, tan solo se hayan invitado a la licitación a Arquitectos de Sevilla, a los cuales se le han adjudicado dichos Proyectos por importe de 67.347 € con claro perjuicio a nuestro entender para los profesionales de nuestra ciudad. Y hemos puesto ese ejemplo, pero se podrían poner muchos más.

Tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, es lo cierto, que se han introducido importantes modificaciones en la licitación pública, modificaciones que afectan tanto al tipo de



procedimientos de licitación, a las formalidades de los mismos, a su publicidad, así como en lo que se refiere a los criterios a considerar para la contratación por parte del Ayuntamiento de cualquier obra, servicio o suministro, lo cual, de no actuarse con especial compromiso y diligencia por parte del Ayuntamiento en lo que se refiere a la participación de las empresas locales en los procedimientos de contratación, podría determinar un mayor perjuicio para éstas, al ser adjudicatarias de las obras, servicios y suministros municipales, un mayor número de empresas de fuera de Andújar, algo que ya ha sucedido, con la adjudicación del servicio de bar de Anducab y de la Caseta Municipal de Feria a una empresa de Galicia, o la ejecución de las obras de reforma de Colón a una empresa de Arjona.

Es por ello, que desde el Partido Popular entendemos justificado y necesario la creación de una Oficina Municipal de Licitación y Contratación Pública para el Asesoramiento a las empresas locales en su participación en los procedimientos de contratación municipal. Una Oficina, que se encargue de informar permanentemente a los empresarios locales de todos los procedimientos de contratación impulsados por el Ayuntamiento, ya sea para obras, servicios o suministros, que los asesore, que les ayude a presentar la documentación necesaria para poder participar en dichos procedimientos, que les solvete las dudas, en suma, que se encargue de garantizar que las empresas locales puedan concurrir a dichos procedimientos de contratación en las mejores condiciones, siempre observando las prescripciones legales y conforme a los principios de publicidad y transparencia que han de regir los mismos.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta al Sr. Alcalde para que realice los trámites necesarios para la creación de la Oficina Municipal de Licitación y Contratación Pública para el Asesoramiento a las empresas locales en su participación en los procedimientos de contratación municipal, dotándola de los recursos técnicos y materiales así como del personal necesario, de la propia plantilla de trabajadores municipales, para el desarrollo de los fines expuestos en la presente Moción.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción a la Cámara de Comercio de Andújar.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos asistentes propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“No cabe duda, que la capacidad inversora y de gasto público del Ayuntamiento de Andújar, contenida en el Presupuesto Municipal, además de cumplir con la función social de estar destinada a satisfacer el interés general, debe suponer un elemento dinamizador de la economía del Municipio en un doble sentido, por un lado la realización en sí de la inversión o el gasto público necesario para la prestación de un servicio, ya sea a través de una obra, un suministro o un servicio, y por otro lado, la posibilidad de que en la ejecución de dicha inversión y gasto público, el Ayuntamiento cuente con empresas locales, mediante la participación de éstas en los procedimientos de licitación pública establecidos legalmente, consiguiendo de ésta forma que el valor añadido del gasto público, esto es, el dinero público en que se traduce la inversión o gasto público, se quede en nuestra ciudad, se quede en las empresas locales, para que éstas a su vez, sigan creando riqueza y empleo en nuestra ciudad.

Sin embargo, en el caso de Andújar, desde la Corporación municipal venimos comprobando como una parte importante del gasto público municipal, ya sea en inversiones ya sea en gasto corriente, aún siendo fruto de un proceso legal y transparente de contratación, se viene adjudicando a empresas de fuera de Andújar, con el perjuicio que ello comporta, no solo para el tejido empresarial local, sino para la economía del Municipio.

Tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, es lo cierto, que se han introducido importantes modificaciones en la licitación pública, modificaciones que afectan tanto al tipo de procedimientos de licitación, a las formalidades de los mismos, a su publicidad, así como en lo que se refiere a los criterios a considerar para la contratación por parte del Ayuntamiento de cualquier obra, servicio o suministro, lo cual, de no asesorar de forma especial por parte del Ayuntamiento en lo que se refiere a la participación de las empresas locales en los procedimientos de contratación, podría determinar un mayor perjuicio para éstas, al ser adjudicatarias de las obras, servicios y suministros municipales, un mayor número de empresas de fuera de Andújar.

Es por ello, que desde la Corporación municipal entendemos justificado y necesario el esfuerzo del departamento de Licitación y Contratación Pública para el Asesoramiento a las empresas locales en su participación en los procedimientos de contratación municipal. Una Oficina, que se encargue de informar permanentemente a los empresarios locales de todos los procedimientos de contratación impulsados por el Ayuntamiento, ya sea para obras, servicios o suministros, que los asesore, que les ayude a presentar la documentación necesaria para poder participar en dichos procedimientos, que les solvete las dudas, en suma, que



se encargue de garantizar que las empresas locales puedan concurrir a dichos procedimientos de contratación en las mejores condiciones, siempre observando las prescripciones legales y conforme a los principios de publicidad y transparencia que han de regir los mismos.

Por parte de los trabajadores municipales se está haciendo una labor intensa de adaptación a la nueva normativa y adaptación a la misma, fruto de su profesionalidad y dedicación al servicio público.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta al Sr. Alcalde para que realice los trámites necesarios para la creación de un Servicio Específico de Licitación y Contratación Pública para el Asesoramiento a las empresas locales en su participación en los procedimientos de contratación municipal, dotándola de los recursos técnicos y materiales así como del personal necesario, de la propia plantilla de trabajadores municipales, para el desarrollo de los fines expuestos en la presente Moción.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción a la Cámara de Comercio de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE IBERCAZA SE CELEBRE EN ANDÚJAR.- Esta moción decae por ausencia de la proponente.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE ANDÚJAR QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MARTOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 17.396 el día 24 de Septiembre de 2018 y que, tras alcanzar el consenso de los grupos municipales asistentes durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en INSTITUCIONAL con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unas semanas trabajadores/as de Andújar que desarrollan su actividad en el Polígono Industrial de Martos, acudieron al Ayuntamiento para solicitar apoyo para conseguir la autorización de la Junta de Andalucía para poner en marcha un servicio regular de carácter especial para desplazarse diariamente a sus centros de trabajo en Martos.

El colectivo, de unos 130 trabajadores/as, se desplaza a diario a diferentes centros de trabajo, y en distintos horarios, con vehículos particulares haciendo el trayecto de ida y vuelta. Ya que no existe una línea regular concesionada entre las dos localidades y existe demanda suficiente que justifica la puesta en marcha de un servicio de carácter especial, el pasado día 19 se mantuvo una reunión con el Delegado Territorial de Fomento.

En la reunión, se puso de manifiesto que existían diversas dificultades técnicas y operativas siempre que el desplazamiento no se produzca a un centro de trabajo concreto. Esta condición supone un factor limitante, ya que las/los trabajadores/as afectados desarrollan su actividad en diferentes empresas.

Aun siendo conscientes de esas dificultades técnicas y operativas, entendemos que la normativa en vigor da cobertura a un servicio en las condiciones que actualmente requieren las/los trabajadores/as afectados.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Andújar adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar a la Delegación Territorial de Fomento de la Junta de Andalucía en Jaén a estudiar de forma pormenorizada la necesidad planteada por el colectivo de trabajadores/as afectados, proponiendo medidas que eviten las dificultades técnicas y operativas planteadas y elevando un planteamiento viable a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía para su autorización.”



El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO “HOSPITAL VIEJO”.- Se retira este punto al haberse refundido e INTEGRADO EN EL PUNTO UNDÉCIMO del Orden del Día.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Municipal Popular intervienen para efectuar sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Riquelme García

